

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE FOMENTO

12473 *Resolución de 16 de junio de 2011, conjunta de las Subsecretarías de Fomento y de Economía y Hacienda, sobre emisión y puesta en circulación de una tarjeta prefranqueada de Correos denominada «Patrimonio Nacional.-2011».*

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional cuarta de la Ley 43/2010, de 30 de diciembre, del servicio postal universal, de los derechos de los usuarios y del mercado postal, se dicta la presente Resolución, sobre emisión y puesta en circulación de una tarjeta prefranqueada de Correos denominada «Patrimonio Nacional.-2011».

En su virtud, hemos resuelto:

Primero. *Estampación.*

La Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda procederá a la estampación de una tarjeta prefranqueada de Correos denominada «Patrimonio Nacional.-2011».

Segundo. *Características.*

a. El día 6 de septiembre de 2011 se emitirá una tarjeta prefranqueada del tipo «tarjeta del correo» denominada «Patrimonio Nacional.-2011».

b. La tarjeta estará ilustrada con una imagen del cenotafio de Felipe II, obra de Pompeyo Leoni, de la iglesia de San Lorenzo de El Escorial.

c. El signo de franqueo reproduce un detalle del cenotafio, en concreto la cara de Felipe II.

d. Características técnicas:

- Procedimiento de impresión: Offset, 4 colores de anverso y reverso.
- Papel: Estucado 1 cara con brillo de 300 gr/m².
- Tamaño de la tarjeta: 160 × 110 mm.
- Tamaño del signo de franqueo: 28,8 × 40,9 mm.
- Valor postal: Tarifa A.
- PVP: Tarjeta prefranqueada nacional.
- Tirada: Ilimitada.

Tercero. *Puesta en circulación y distribución.*

1. La venta y puesta en circulación de esta tarjeta se iniciará el 6 de septiembre de 2011.

2. Su distribución a los puntos de venta cesará el 31 de diciembre de 2013, no obstante lo cual mantendrán indefinidamente su valor a efectos de franqueo, hasta que se dicte orden en contrario.

Cuarto. *Reservas.*

De esta tarjeta quedarán reservadas en la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda 100 unidades a disposición de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, para atender los compromisos internacionales derivados de la pertenencia a la Unión Postal Universal y de los intercambios con otras Administraciones Postales, así como para su incorporación a los fondos filatélicos del Museo Postal y Telegráfico y para la promoción de la filatelia.

Quinto. *Material utilizado para la impresión.*

Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda se procederá a la destrucción de los proyectos, maquetas, dibujos, pruebas, planchas y cualquier otro elemento o material utilizado, una vez realizada la emisión. Sin embargo, cuando resulte, a juicio de la Fábrica, que alguno de los elementos empleados en la preparación o estampillado de esta emisión encierra gran interés histórico o didáctico, podrá ser destinado, convenientemente inutilizado, a dotar el Museo de la Fábrica, el Museo Postal y Telegráfico o cualquier otro museo de interés en la materia. En todo caso se extenderá la correspondiente acta, tanto de la inutilización como de los elementos que en calidad de depósito se integren en alguno de los indicados museos.

Madrid, 16 de junio de 2011.–La Subsecretaria de Economía y Hacienda, Juana María Lázaro Ruiz.–El Subsecretario de Fomento, Jesús Salvador Miranda Hita.